



SS. FF. AA. DIV. JUR.(M) ORD.Nº 3999/INT.

OBJ.: Responde consulta.

REF.: a) SSP ORD. Nº 297 de fecha 26-ene-2012.
b) JEMGA ORD Nº12210/1372, de fecha 3-abr-2012.
c) Mensaje Naval R-111512, de fecha 12-jun-2012.

SANTIAGO, 27 JUN. 2012

DEL SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

AL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

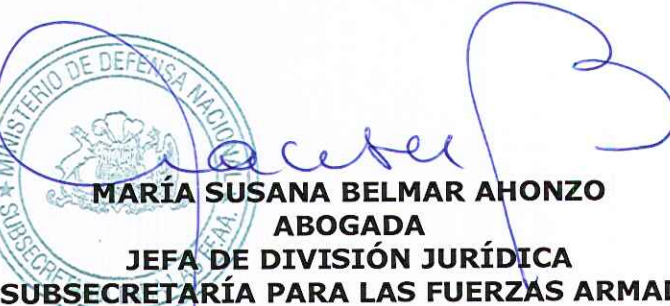
En relación a lo solicitado por documento citado en a) de la referencia, mediante el cual consulta respecto a las Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), en los sectores que se indican, informo a US. lo siguiente:

Sobre los sectores denominados **Talcaruca Sector C**, Región de Coquimbo; **Montecristo**, Región del Biobío y **Quetrelquen-Elvira y Doca**, Región de Los Lagos, se opina favorablemente, aprobando las coordenadas geográficas y sus superficies, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan a lugares de fondeo. Respecto a las concesiones de acuicultura se recomienda que esa Subsecretaría verifique si las áreas en comento se sobreponen o interfieren con solicitudes en trámites.

Respecto al AMERB **Caleta El Sauce**, Región de Coquimbo, se opina desfavorablemente, por cuanto la Autoridad Marítima señala que afectará la libre navegación, especialmente el fondeo de embarcaciones, existiendo problemas entre los pescadores que no se encuentran afiliados y aquellos que administran las 3 AMERB existentes en el sector.

Finalmente, en atención a lo solicitado por el Estado Mayor General de la Armada mediante documento citado en b) de la referencia, se deberá incluir en el respectivo decreto de destinación marítima, que en los sectores autorizados no se podrán instalar elementos flotantes para demarcarlo, afectar o interferir la libre navegación y/o fondeo de naves, el refugio de cualquier embarcación deportiva y artesanal, como tampoco las actividades de bañistas y deportistas náuticos, debiendo cumplir las instrucciones que disponga la Autoridad Marítima en el ámbito de su competencia.

Saluda atentamente a US.,
POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS


MARÍA SUSANA BELMAR AHONZO
ABOGADA
JEFA DE DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SSP (2)
 - 2.- Dirinmar
 - 3.- Jefe Div.Jurídica/AA.MM./BC
 - 4- Of. Reg. y Tram.
- Bfh/SSP18062012

